



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

MINIMA CUANTIA
FDLC- IMC- 019-2018

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA EL JARDÍN INFANTIL PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA"

PROPUESTAS PRESENTADAS:

El resultado de la evaluación técnica preliminar fue el siguiente:

PROPONENTE	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNAOS S EN C	INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	COMERCIALIZA DORA E&T S.A.S	DIDACTICOS PINOCHO S.A	GESCOM S.A.S	NACIONAL DE INSUMOS S.A.S	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURA L - FUNDESCO	AMG COLOMBIA S.A.S
TOTAL	\$19.105.106	\$16.873.000	\$17.305.060,72	\$17.790.353	\$16.751.572	\$21.131.673	\$18.913.600	\$16.563.109	\$20.349.000
ORDEN DE LLEGADA	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ORDEN DE ELEGIBILIDA D	7	3	4	5	2	9	6	1	8
RESULTADO EVALUACIÓ N TÉCNICA PRELIMINA R	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO

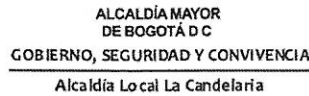


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

1. FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO

EVALUACIÓN TÉCNICA	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE
<p>1. PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>El proponente ofertará todos los precios unitarios de los ítems relacionados en el estudio de mercado, para lo cual el FDLC proporcionará el debido formato. El proponente NO podrá exceder los valores promedio establecidos en el estudio de mercado, ya que dichos valores son producto de un estudio juicioso del mercado, y su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública. En caso de resultar adjudicatario, serán los precios unitarios ofertados en ese formato los que rijan la ejecución de la contratación</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De conformidad con lo establecido respecto de la propuesta económica del Proponente FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO y teniendo en cuenta las causales de rechazo previstas en el numeral 7 de la Invitación Pública – CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS y en el numeral 5.1 Criterios de Verificación de los Estudios Previos – CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, la presente propuesta se encuadra en una causal de rechazo así:</p> <p><i>“... Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de Mercado, el formato de propuesta económica sea modificado o la propuesta económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos de estructura, Anexo Técnico, y en la invitación pública.</i></p> <p>En virtud de que la propuesta presentada por el proponente a pesar de presentar el MENOR PRECIO fue RECHAZADA en la verificación técnica por lo mencionado anteriormente, esta dependencia procede a verificar los requisitos de la oferta con el segundo menor precio.</p>

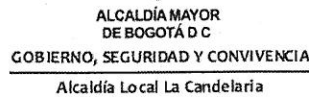


Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

17	6010520	Medida de 30 x 30 x 1,5 cm. ensamblada entre sí, formada por 3 al tiro y 2 piezas que forman una funda lateral. Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDADES 2-4 años	2,00	UN	96.499,94	25.999,99	116.999,99	99.999,99
18	6010520	MOJALIS REACCION - ACCION En respuesta y un solo anillo con colores vibrantes y figuras variadas, con un juego interactivo. Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDADES 1-4 años	4,00	UN	30.979,99	20.999,99	123.979,99	123.979,99
19	6010520	PLANTILLAS DE DIRECCION Y MOVIMIENTO Juego de piezas de direccion y movimiento de diversos colores para el manejo de direccion y movimiento. Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDADES 1-5 años	7,00	UN	61.342,75	56.999,99	426.175,25	396.999,99
20	6010520	KIT ALABO BENEFACTORIA compuesto por: 3 Espaldas de colores (ref. 1.302) 24 Bloques Aro de Neoduro (ref. 1.303) 16 Bloques Aro de Neoduro Tableros (ref. 1.304) 4 Bloques de Neoduro (ref. 1.410) 1 Panel A2 de Neoduro Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDADES 2-4 años	2,00	CHU	1.282.432,33	877.499,99	2.524.994,99	1.754.999,99
21	6010520	MODULO DE AGUA Y AEREA Este material pedagógico posibilita aprendizajes como el de la acción, el pensamiento y el lenguaje. Los permite a los niños y niñas experimentar las diferentes texturas de los materiales, reconocer las percepciones y sensaciones a partir del desarrollo del tacto, medida punto oculto entre otros. TACTO: 1. Colores diversos. Formas cuadradas, hexagonales, triangulares entre otros. Material interactivo en colores. Otros especificaciones: Fogatas (papas) con 6 accesorios elementales como: papa, tomate, cebolla, fideos, guiso de lentejas de lentejas infantes, etc. de transporte, ideal para el juego interactivo y sensorial. Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDADES 2-4 años	2,00	UN	468.672,90	468.000,00	937.792,90	936.000,00
22	6010520	TEATRO MODULAR DE PISO: Teatro ensamblado en MDF con estructura metálica en aluminio a base de tiras UN no tóxicas y acabado natural. Compuesto de 10 piezas: Frontal Superior (170x114 cm), Frontal Inferior (170x114 cm), Lateral Superior (170x114 cm), Lateral Inferior (170x114 cm), Lateral Orondo (170x114 cm), Lateral Pared Orondo (170x114 cm), Lateral Pared Orondo (170x114 cm), Lateral Pared Orondo (170x114 cm), Lateral Pared Orondo (170x114 cm), Lateral Pared Orondo (170x114 cm). Dimensiones: 170x114 cm. Empaque: Tala en Tala. Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDADES 6 meses a 5 años	1,00	UN	431.999,99	431.999,99	431.999,99	431.999,99
23	6014110	RECHOS DE BUCALIN TÁNDROS PROGRESIVO 30 Juego de 6 piezas de equipo diseñado por un fabricante en MDF con ruedas laterales sobresalientes para movimiento de la boca. Formado por 6 piezas de 10 x 10 cm. Dimensiones: 10 x 10 cm. Empaque: Tala en Tala. Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDADES 2-4 años	2,00	UN	26.017,96	30.999,99	78.014,92	75.999,99
24	6014110	RECHOS DE BUCALIN TÁNDROS PROGRESIVO 30 Juego de 6 piezas de equipo diseñado por un fabricante en MDF con ruedas laterales sobresalientes para movimiento de la boca. Formado por 6 piezas de 10 x 10 cm. Dimensiones: 10 x 10 cm. Empaque: Tala en Tala. Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDADES 2-4 años	2,00	UN	26.017,96	30.999,99	78.014,92	75.999,99



Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

2. DIDACTICOS PINOCHO S.A

EVALUACIÓN TÉCNICA	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE
1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Se considerarán como "Experiencia", DOS (2) Contratos que sumados den igual o superior al valor del presupuesto oficial, los cuales deberán estar liquidados, o en caso de contrato con entidad privada presentar certificación de contrato terminado a paz y salvo entre las partes y cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar, con la Dotación de elementos de iguales o similares características a las del objeto del presente proceso.	<p>Durante el termino para presentar subsanaciones u observaciones al informe de evaluación técnico preliminar el proponente presentó:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una certificación de la Gobernación del Departamento del Cauca, secretaría de Educación del departamento del cauca Administrativa y Financiera y la minuta de este contrato, en donde se puede evidenciar que efectivamente fue suscrito entre el Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Didácticos Pinocho S.A <p>Valor: 931.585.980 Objeto: Adquisición de 130 canasta educativas didácticas para atender población estudiantil con necesidades educativas especiales ubicada en 37 municipios no certificados del departamento del Cauca.</p> <ol style="list-style-type: none"> Una certificación de la Gobernación del Departamento del Cauca, secretaría de Educación del departamento del cauca Administrativa y Financiera y la minuta de este contrato en donde se puede evidenciar que efectivamente fue suscrito entre el Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Didácticos Pinocho S.A <p>Valor: 616.810.104 Objeto: Dotación de 123 canastas educativas didácticas con herramientas pedagógicas de apoyo, necesarias para atender la población estudiantil con necesidades educativas especiales con discapacidad cognitiva, auditiva, visual y motora en 123 establecimientos educativos ubicados en 14 municipios no certificados del departamento del Cauca.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local La Candelaria

De lo anterior se puede evidenciar claramente que:

1. Los objetos que se presentan en las 2 certificaciones están directamente relacionados con el objeto a contratar.
2. Revisadas las certificaciones presentadas, el valor de ambos contratos supera el valor del presupuesto oficial.
3. Tal como lo aduce el proponente en su documento de aclaraciones, los contratos presentados fueron ambos de compraventa y por tanto su ejecución fue instantánea de manera que el objeto de los mismos se agotó en un mismo momento, al hacer entrega de los mismos.

Si bien, en los contratos anexados se evidencia que se pactó la liquidación del mismo, también es cierto que la Ley 80, establece su no obligatoriedad en contratos de ejecución instantánea como es la compraventa.

Por lo tanto, partiendo de lo mencionado en las certificaciones aportadas donde se evidencia el recibo a satisfacción, y la calificación satisfactoria aunado a que fueron ejecutados en 2010 y 2011, razón por la cual, de las partes tener intención de liquidar lo habían hecho dentro del término legal, a la fecha vencido, por lo tanto, de haberse tornado como exigible dicho requisito a la fecha se evidencia como de imposible cumplimiento teniendo en cuenta que los contratos fueron ejecutados en 2010 y 2011.

Se entiende subsanado lo requerido toda vez que de las certificaciones presentadas se puede determinar el fin último que busca la administración local y que en todo caso es lograr evidenciar que el objeto de el(los) contrato(s) que pretende hacer valer el proponente han sido cumplidos tal como las certificaciones presentadas lo hacen constar:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

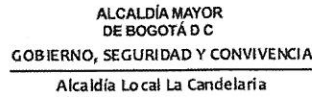
PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente ofertará todos los precios unitarios de los ítems relacionados en el estudio de mercado, para lo cual el FDLC proporcionará el debido formato. El proponente NO podrá exceder los valores promedio establecidos en el estudio de mercado, ya que dichos valores son producto de un estudio juicioso del mercado, y su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública. En caso de resultar adjudicatario, serán los precios unitarios ofertados en ese formato los que rijan la ejecución de la contratación

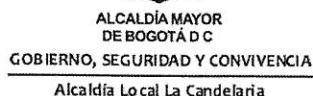
- Frente al contrato N°453-2011: "La calificación del proveedor según informe de interventoría fue SATISFACTORIA".
- Frente al contrato N°1116-2010: "La calificación del proveedor fue SATISFACTORIA, con un nivel de cumplimiento ALTO".

CUMPLE

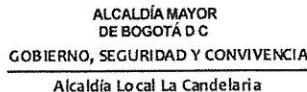
							Indique la Entidad Estatal	
							25.317.172,70	
							96.701.872,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	
1	6010200	<p>GRUPO PERCEMOTOR. Conjunto de elementos que conforman un Gruposero armado y desarmado elaborado en poliestireno de alta calidad, no tóxico. De colores variados impregnado en lona impermeable y lavable. Contiene: lámpara, batería, bombas, una poligonal plana, una circular plana, tablas de equilibrio, flechas, pica, y adaptadores, que permite realizar circuitos de diferentes formas. Elementos hechos en plástico, durables y resistentes. El conjunto debe contener por lo menos 50 piezas variadas.</p> <p>Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDAD 3-4 años</p>	1,00	CAJ	1.388.133,48	796.490,00	1.388.133,48	796.490,00
2	6010200	<p>GRUPO PERCEMOTOR. Gruposero de estimulación sensorial para bebés, portátil, con aros y objetos desmontables que permitan y promuevan actividades durante posición boca-abierta. Incluye: 1. Aro de 20 cm de diámetro, formado en tela sintética con estiramiento, ofreciendo diferentes texturas, diseños de figuras y colores vivos. Los aros y los desmontables deben estar elaborados en plástico de alta resistencia, los aros deben ser, además, formados en tela tipo algodón (poliéster) resistente y los desmontables deben estar elaborados en plástico de alta resistencia, no tóxico, resistente a la mordida, con diferentes texturas, movimientos, mecanismos de acción-reacción, sonidos y melodías, como juguetes de actividades, sonidos, melodías en lata, coche musical, etc. Dimensiones aproximadas de la base: Largo: 100 cm - Ancho: 100 cm. Alto: con los aros en posición vertical: 35 cm.</p> <p>Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDAD 3-4 años</p>	2,00	CAJ	257.886,34	213.488,00	515.382,68	436.960,00
3	6010200	<p>GRUPO PERCEMOTOR. Gruposero de estimulación sensorial para bebés, portátil, con aros y objetos desmontables que permitan y promuevan actividades durante posición boca-abierta. Incluye: 1. Aro de 20 cm de diámetro, formado en tela sintética con estiramiento, ofreciendo diferentes texturas, diseños de figuras y colores vivos. Los aros y los desmontables deben estar elaborados en plástico de alta resistencia, los aros deben ser, además, formados en tela tipo algodón (poliéster) resistente y los desmontables deben estar elaborados en plástico de alta resistencia, no tóxico, resistente a la mordida, con diferentes texturas, movimientos, mecanismos de acción-reacción, sonidos y melodías, como juguetes de actividades, sonidos, melodías en lata, coche musical, etc. Dimensiones aproximadas de la base: Largo: 100 cm - Ancho: 100 cm. Alto: con los aros en posición vertical: 35 cm.</p> <p>Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDAD 3-4 años</p>	6,00	UN	53.928,62	53.900,00	323.511,72	219.000,00
4	6010200	<p>TUNEL DE GRUPO. Tunel de una pieza en espuma y lana, colores fuertes y medidas de: 100 por 50 cms.</p> <p>Mis observaciones: PERTINENCIA SEGUN EDAD 7 meses a 1 año</p>	1,00	UN	506.912,32	398.214,00	506.912,32	398.214,00
5	6010200	<p>GRUPO PERCEMOTOR. Gruposero de estimulación sensorial para bebés, portátil, con aros y objetos desmontables que permitan y promuevan actividades durante posición boca-abierta. Incluye: 1. Un cilindro de espuma de equilibrio. Cuchonera plegable 200 x 300 x 3 cm. 2. Soporte en L 60 x 60 x 30 cm. 3. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 7 cm. 4. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 5. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 6. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 7. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 8. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 9. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 10. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 11. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 12. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 13. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 14. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 15. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 16. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 17. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 18. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 19. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 20. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 21. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 22. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 23. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 24. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 25. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 26. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 27. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 28. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 29. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 30. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 31. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 32. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 33. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 34. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 35. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 36. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 37. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 38. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 39. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 40. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 41. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 42. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 43. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 44. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 45. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 46. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 47. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 48. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 49. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 50. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 51. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 52. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 53. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 54. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 55. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 56. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 57. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 58. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 59. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 60. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 61. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 62. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 63. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 64. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 65. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 66. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 67. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 68. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 69. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 70. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 71. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 72. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 73. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 74. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 75. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 76. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 77. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 78. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 79. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 80. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 81. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 82. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 83. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 84. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 85. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 86. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 87. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 88. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 89. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 90. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 91. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 92. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 93. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 94. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 95. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 96. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 97. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 98. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 99. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 100. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 101. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 102. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 103. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 104. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 105. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 106. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 107. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 108. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 109. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 110. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 111. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 112. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 113. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 114. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 115. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 116. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 117. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 118. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 119. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 120. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 121. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 122. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 123. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 124. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 125. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 126. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 127. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 128. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 129. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 130. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 131. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 132. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 133. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 134. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 135. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 136. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 137. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 138. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 139. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 140. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 141. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 142. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 143. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 144. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 145. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 146. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 147. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 148. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 149. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 150. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 151. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 152. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 153. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 154. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 155. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 156. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 157. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 158. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 159. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 160. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 161. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 162. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 163. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 164. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 165. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 166. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 167. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 168. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 169. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 170. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 171. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 172. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 173. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 174. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 175. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 176. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 177. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 178. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 179. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 180. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 181. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 182. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 183. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 184. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 185. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 186. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 187. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 188. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 189. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 190. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 191. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 192. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 193. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 194. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 195. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 196. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 197. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 198. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 199. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 200. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 201. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 202. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 203. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 204. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 205. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 206. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 207. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 208. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 209. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 210. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 211. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 212. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 213. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 214. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 215. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 216. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 217. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 218. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 219. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 220. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 221. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 222. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 223. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 224. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 225. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 226. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 227. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 228. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 229. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 230. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 231. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 232. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 233. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 234. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 235. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 236. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 237. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 238. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 239. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 240. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 241. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 242. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 243. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 244. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 245. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 246. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 247. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 248. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 249. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 250. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 251. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 252. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 253. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 254. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 255. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 256. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 257. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 258. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 259. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 260. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 261. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 262. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 263. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 264. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 265. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 266. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 267. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 268. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 269. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 270. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 271. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 272. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 273. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 274. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 275. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 276. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 277. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 278. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 279. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 280. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 281. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 282. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 283. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 284. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 285. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 286. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 287. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 288. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 289. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 290. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 291. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 292. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 293. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 294. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 295. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 296. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 297. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 298. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 299. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 300. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 301. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 302. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 303. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 304. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 305. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 306. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 307. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 308. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 309. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 310. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 311. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 312. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 313. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 314. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 315. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 316. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 317. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 318. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 319. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 320. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 321. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 322. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 323. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 324. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 325. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 326. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 327. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 328. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 329. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 330. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 331. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 332. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 333. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 334. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 335. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 336. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 337. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 338. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 339. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 340. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 341. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 342. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 343. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 344. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 345. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 346. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 347. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 348. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 349. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 350. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 351. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 352. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 353. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 354. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 355. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 356. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 357. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 358. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 359. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 360. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 361. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 362. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 363. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 364. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 365. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 366. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 367. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 368. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 369. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 370. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 371. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 372. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 373. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 374. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 375. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 376. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 377. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 378. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 379. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 380. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 381. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 382. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 383. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 384. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 385. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 386. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 387. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 388. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 389. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 390. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 391. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 392. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 393. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 394. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 395. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 396. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 397. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 398. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 399. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 400. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 401. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 402. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 403. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 404. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 405. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 406. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 407. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 408. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 409. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 410. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 411. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 412. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 413. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 414. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 415. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 416. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 417. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 418. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 419. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 420. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 421. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 422. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 423. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 424. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 425. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 426. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 427. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 428. Soporte en L 60 x 60 x 30 x 30 cm. 429. Soporte en L 60 x 60 x 30</p>						



Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co



Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co



Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone " 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente." y en razón a que la propuesta con el segundo menor valor ofertado cumple y por tanto se encuentra habilitado la entidad se abstiene de continuar evaluando a los siguientes proponentes puesto que DIDÁCTICOS PINOCHO S.A cumple con todas las condiciones de la invitación pública y los documentos previos.

PROponente	DIDACTICOS PINOCHO S.A	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL - FUNDESCO
TOTAL	\$16.751.572	\$16.563.109
ORDEN DE LLEGADA	5	8
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	2	1
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR	NO HABILITADO	RECHAZADO
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA	HABILITADO	RECHAZADO

LISSETTE RAMIREZ
Evaluador Técnico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGOGICOS PARA EL JARDIN INFANTIL PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA".

PLAZO DE EJECUCION:	El plazo del contrato es de UN (1) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PRESUPUESTO TOTAL	El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a VENTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS / MCTE (\$21.717.173) de la vigencia fiscal 2018.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta invitación se respaldan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 482 del día 10 de octubre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto del FDLC, de la vigencia fiscal 2018, con cargo al Proyecto "3-3-1-15-01-02-1385-00", Concepto "Atención Integral para una Infancia Feliz".

Dentro de la invitación pública de la referencia, llegada la fecha y hora, se recibieron a través del Portal de Contratación Pública – SECOP II las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
FDLC-AMG COLOMBIA SAS	AMG COLOMBIA	Oferta en evaluación	20/11/2018 02:00 PM	20.349.000 COP		
OFERTA FUNDESCO FDLC-IMC-019-2018	Fundacion para el desarrollo sociocultural deportivo y comunitario Fundesco	Oferta en evaluación	20/11/2018 01:52 PM	16.563.109 COP		
NACIONAL - MINIMA	NACIONAL DE INSUMOS SAS	Oferta en evaluación	20/11/2018 01:35 PM	18.913.600 COP		
FDLC-IMC-019-2018	GESCOM SAS	Oferta en evaluación	20/11/2018 01:28 PM	21.131.673 COP		
FDLC-IMC-019-2018	DIDACTICOS PINOCHO S.A.	Oferta en evaluación	20/11/2018 01:24 PM	16.751.572 COP		
FDLC-IMC-019-2018	E&T SAS	Oferta en evaluación	20/11/2018 10:58 AM	17.970.353 COP		
FDLC 019 FG	Lilia Fanny Guevara Parrado	Oferta en evaluación	19/11/2018 06:42 PM	17.305.060.72 COP		
IB - FDLC-IMC-019-2018	Intelligent Businesses SAS	Oferta en evaluación	19/11/2018 04:28 PM	16.873.000 COP		
DSYS OFERTA DOTACION JARDIN INFANTIL FDLC-IMC-019-2018	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	Oferta en evaluación	19/11/2018 01:45 PM	19.105.106 COP		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

Así las cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 Decreto 1510 de 2013) el cual señala las reglas que son aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía, específicamente el numeral 4 que indica:

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PROPONENTE	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNAOS S EN C	INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	COMERCIALIZAD ORA E&T S.A.S	DIDACTICOS PINOCHO S.A	GESCOM S.A.S	NACIONAL DE INSUMOS S.A.S	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL - FUNDESCO	AMG COLOMBIA S.A.S
TOTAL	\$19.105.106	\$16.873.000	\$17.305.060,72	\$17.790.353	\$16.751.572	\$21.131.673	\$18.913.600	\$16.563.109	\$20.349.000
ORDEN DE LLEGADA	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	7	3	4	5	2	9	6	1	8



INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

El resultado de la Evaluación Jurídica Preliminar fue el siguiente:

PROponente	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNAOS S EN C	INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	COMERCIALIZAD ORA E&T S.A.S	DIDACTICOS PINOCHO S.A	GESCOM S.A.S	NACIONAL DE INSUMOS S.A.S	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL - FUNDESCO	AMG COLOMBIA S.A.S
TOTAL	\$19.105.106	\$16.873.000	\$17.305.060,72	\$17.790.353	\$16.751.572	\$21.131.673	\$18.913.600	\$16.563.109	\$20.349.000
ORDEN DE LLEGADA	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ORDEN DE ELEGIBILIDA D	7	3	4	5	2	9	6	1	8
RESULTADO EVALUACIÓ N JURÍDICA PRELIMINAR	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - NO CUMPLE LA CAPACIDAD JURÍDICA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO DESDE EVALUACION TECNICA PRMLINAR	HABILITADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLG-IMC-019-2018

I. OFERTA CON EL MENOR VALOR OFERTADO:

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica y los requisitos habilitantes dispuestos en la invitación pública de mínima cuantía y los demás documentos previos que hacen parte integral de la misma.

Proponente: (persona jurídica)	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL - FUNDESCO
NIT:	830.133.329-1
Representante legal	GINNA MARIA BEJARANO PINZON
Cédula de ciudadanía:	52.992.154 de Bogotá
Valor Ofertado	\$16.563.109

22 60705200

TEATRO MODULAR DE PISO Trastero
estructura en acero con MDF con
impresión serigrafica en policarbonato a base de
urías UV no tóxicas y acabado natural.
Compuesto de 18 piezas: Frontal Superior
(110x54 cm), Frontal Inferior (114x54 cm),
Laterales Superior (90x17 cm), Piezas de
ensamble (95x12 cm), Lateral Grande
(48x114 cm), Lateral Pequeño (35x44 cm),
Banco Trastero (90x 92 cm), Banco Delantero
(77 x 92 cm), 3 carteras y 1 marcador
tarjetas. Dimensiones: 102x46x116 cm.
Empaque: Tulo en Telo
MIS observaciones: PERTINENCIA
SEGUN ETAPA 6 meses a 5 años

1,20

UN

430.999,99

431.000,00

430.999,99

431.000,00



**INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018**

De conformidad con lo establecido desde el Informe de Evaluación Técnico Preliminar respecto de la propuesta económica del Proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL - FUNDESCO** y teniendo en cuenta las causales de rechazo previstas en el numeral 7 de la Invitación Pública – CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS y en el numeral 5.1 Criterios de Verificación de los Estudios Previos – CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, la presente propuesta se encuadra en una causal de rechazo así:

“... Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de Mercado, el formato de propuesta económica sea modificado o la propuesta económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos de estructura, Anexo Técnico, y en la invitación pública.

En virtud de que la propuesta presentada por el proponente a pesar de presentar el MENOR PRECIO fue **RECHAZADA** en la verificación técnica por lo mencionado anteriormente, esta dependencia procede a verificar los requisitos de la oferta con el segundo menor precio.

II. OFERTA CON EL SEGUNDO MENOR VALOR OFERTADO:

Proponente: (persona jurídica)	DIDACTICOS PINOCHO S.A
NIT:	800.026.452-0
Representante legal Suplente:	LINA MARIA ROJAS TRUJILLO
Cédula de ciudadanía:	1.016.015.227 de Bogotá
Valor Ofertado	\$16.751.572

REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE – NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	Presenta Carta de Presentación suscrita por LINA MARIA ROJAS TRUJILLO, representante legal suplente de DIDACTICOS PINOCHO S.A.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	Presenta la cédula de ciudadanía del Representante Legal Suplente: LINA MARIA ROJAS TRUJILLO C.C No. 1.016.015.227 de Bogotá
Acreditar su existencia y representación anexando el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de	CUMPLE	Anexa Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del veinte (20) de noviembre de 2018 y el cierre del proceso fue el veintitrés (23) de noviembre de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local La Candelaria

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso (de la persona jurídica)		
El objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente contrato esto es el suministro, venta, comercialización, proveeduría, dotación de materiales, utensilios, muebles y equipos para Jardines Infantiles	CUMPLE	
<p>CERTIFICA:</p> <p>OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD DIDACTICOS PINOCHO S. A. TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: LA FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MATERIAL DIDACTICO, RECREATIVO, MUSICAL, ARTICULOS DEPORTIVOS, AYUDAS PEDAGOGICAS, UTILES ESCOLARES, CUADERNOS, MALETINES, UNIFORMES, LIBROS, TEXTOS, ENCICLOPEDIAS, VIDEOS, ARTICULOS DE LABORATORIO, MODELOS ANATOMICOS, MEDIOS AUDIOVISUALES, COMPUTADORES Y ELEMENTOS DE INFORMATICA, SOFTWARE, CD, DVD., AULAS VIRTUALES E INTELIGENTES, MOBILIARIO ESCOLAR, DE OFICINA, HOSPITALARIO, ELECTRODOMESTICOS, GASODOMESTICOS, ENSERES, Y ELEMENTOS DE DOTACION EN GENERAL; SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA EDUCACION, RECREACION, BIENESTAR, FORMACION Y SUPERVIVENCIA DEL HOMBRE; LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ACUEDUCTOS,</p>		
Duración no inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y por lo menos dos (2) años más (persona jurídica)	CUMPLE	
<p>CERTIFICA:</p> <p>VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .</p>		
Autorización del Órgano Social o junta Directiva correspondiente para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado cuando la facultad del representante legal se encuentre limitada (persona jurídica)	N/A	

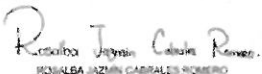


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

CERTIFICA:		
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTACION LEGAL. LA APROBADAS POR LA ASAMBLEA II GENERAL. K). EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACUERDOS, TRANSACCIONES, LICITACIONES, OFERTAS, PROPUESTAS O NEGOCIACIONES SIN LÍMITE DE CUANTÍA, CON LA SOLA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR ESCRITO DE LA CELEBRACIÓN DE CADA CONTRATO, ACUERDO, LICITACIÓN, OFERTA, PROPUESTA O NEGOCIACIÓN. EN CONSECUENCIA EL REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE LIMITE DE CUANTÍA O VALOR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS BILATERALES O UNILATERALES. L). LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA		
<p>Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (éste último en caso de tener revisor fiscal nombrado), en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (persona jurídica)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Según Certificado de Existencia y Representación Legal de DIDACTICOS PINOCHO S.A. el revisor fiscal principal nombrado es HECTOR ORLANDO AVELLANEDA ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.236.171 de San Jose de Pare:</p> <p>FORMATO No. 2</p> <p>CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA - ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.</p> <p>Yo, <u>Héctor Orlando Avellaneda Espinosa</u>, identificado con <u>C.C. No. 4.236.171 de San Jose de Pare</u>, y con Tarjeta Profesional No. 76768-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Sociedad <u>Didácticos Pinocho S.A.</u> identificado con Nit. <u>800.026.452-0</u>, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de <u>Bogotá D.C.</u>, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.</p> <p>Da en <u>Bogotá D.C.</u> a los <u>(20)</u> veinte días del mes de <u>noviembre</u> de <u>2018</u>.</p> <p></p> <p>FIRMA: _____ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: <u>Héctor Orlando Avellaneda Espinosa</u></p>

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

Documento de Constitución de Consorcio o Unión temporal (en caso de que aplique)	N/A	
Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, y demás figuras establecidas en el Código del Comercio y Código Civil Colombiano	N/A	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal	CUMPLE	<p style="text-align: center;">Verificado por la Entidad</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: right;">CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA No. 2551477</p> <p>Bogotá D.C., 21 de Noviembre de 2018 - 11:13 am</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA</p> <p>Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación NIT No. OCHO MIL MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 8000264539</p> <p style="text-align: center;">NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p>Este Certificado es válido siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el que figura en el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., con anotaciones de sanciones e inhabilitaciones disciplinarias que reporten las Entidades Constituidas y las Dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con anotaciones Disciplinarias.</p> <p>ADVERTENCIA: La verificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de prescripciones disciplinarias dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes en dicho momento.</p> <p>Cuando se trate de nombramiento o promoción en cargos que exijan grado de desempeño anterior de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002)</p> <p>Toda o todas sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por omisión, constituyen inhabilitación para desempeñar cargos públicos (Párrafo 2. art. 10 - Ley 734 de 2002)</p> <p>Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 618 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.</p> <p>Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>Certificado expedido sin costo alguno.</p> <div style="text-align: center;">  ROSALBA JAZMIN CADRALES ROMERO Jefe Oficina Asesoría Jurídica </div> <p style="text-align: center;">Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez consulte con la Personería de Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: center;">Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820499999 - www.personeriabogota.gov.co</p> <p style="text-align: center;">Verificado por la Entidad</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local La Candelaria

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

		<div data-bbox="878 506 1052 548">Personería de Bogotá, D.C.</div> <div data-bbox="1192 516 1458 548">CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA No. 2551480</div> <div data-bbox="878 569 1089 583">Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2018 - 12:15 am</div> <div data-bbox="1032 600 1300 632">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.</div> <div data-bbox="1138 642 1195 653">CERTIFICA</div> <div data-bbox="878 657 1458 695">Cabe una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No. UN MIL DIECISEIS MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE</div> <div data-bbox="1138 705 1195 716">1016019227</div> <div data-bbox="1016 726 1308 737">NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</div> <div data-bbox="878 751 1458 810">Esta Certificación es válida, siempre y cuando el sujeto convalidado en el respectivo documento de identificación, coincida con el actual registrado. En certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilitaciones disciplinarias que reporten las Entidades Disciplinarias y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.</div> <div data-bbox="878 821 959 831">ADVERTENCIAS:</div> <div data-bbox="878 831 1458 873">La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes en dicho momento.</div> <div data-bbox="878 884 1458 915">Cuando se trate de nombramiento o prestección en cargos que exigen para su desempeño requisitos de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).</div> <div data-bbox="878 915 1458 957">Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves múltiples o por ambas, constituye inhabilitación para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 36 - Ley 734 de 2002).</div> <div data-bbox="878 957 1458 999">Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 8 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 326 del 27 de junio de 2002, 642 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.</div> <div data-bbox="878 999 1458 1031">Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.</div> <div data-bbox="878 1041 1300 1062">El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.</div> <div data-bbox="878 1073 1049 1083">Certificado expedido sin costo alguno.</div> <div data-bbox="1032 1094 1292 1178"> ROSALBA JAZMIN CADRALES ROMERO Jefe Oficina Asesoría Jurídica</div> <div data-bbox="878 1178 1458 1209">Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comparezca con la Personería de Bogotá D.C.</div> <div data-bbox="976 1209 1349 1220">Cra. 7 No. 25 - 24 - Conmutador 38248880 - www.personeriabogota.gov.co</div>
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal	CUMPLE	<div data-bbox="1024 1255 1284 1287">Verificado por la Entidad</div> <div data-bbox="862 1356 951 1472"></div> <div data-bbox="1016 1413 1252 1472">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 118163791</div> <div data-bbox="1317 1388 1365 1461"> 11:10 AM Hoja 1 de 01</div> <div data-bbox="870 1482 1016 1493">Bogotá D.C., 21 de noviembre del 2018</div> <div data-bbox="870 1503 1438 1535">La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN confirma que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI) este señor(a) DIANECIOS PACHECO S.A. (identificación) con NIT número 1006264100</div> <div data-bbox="870 1545 1097 1556">NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</div> <div data-bbox="870 1577 1438 1629">ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o prestección en cargos que exigen para su desempeño requisitos de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).</div> <div data-bbox="870 1640 1438 1724">NOTA: El certificado de antecedentes convalidado en el documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones de naturaleza disciplinaria, inhabilitadas que se demuestran en las relaciones contractuales con el Estado, de las fellos con regularidad (fuente de las sanciones de registro) por acción de reprensión o inhabilitación en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. No requiere el registro de antecedentes, cuando los registros que reporten los administrados nacionales convalidados. En caso de nombramiento o prestección de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presenta el sujeto en la página web: www.procuraduria.gov.co para posteriormente validar los datos.</div> <div data-bbox="1073 1734 1187 1797"></div> <div data-bbox="1073 1808 1260 1839">MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (C.A.P.)</div>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

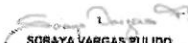
INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

		<div><div><div><div>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES</div><div>CERTIFICADO ORDINARIO</div><div>No. 118163923</div></div></div><div><div>Bogotá D.C., 21 de noviembre del 2018</div><div>La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Fichajes de Sanciones e Inhabilitaciones (SIFIS) sobre la persona LINA MARIA ROJAS TRUILLO (identificación) con Cédula de ciudadanía número 1016015127:</div><div>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</div></div><div><div>ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de privaciones o inhabilitaciones derivadas de delitos (no sólo los) antes anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes en el momento de la expedición o en trámite de ejecución. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de no haberse consultado el SIFIS, se deberá indicar la fecha de la consulta y la información que se consultó. En caso de no haberse consultado el SIFIS, se deberá indicar la fecha de la consulta y la información que se consultó. En caso de no haberse consultado el SIFIS, se deberá indicar la fecha de la consulta y la información que se consultó.</div><div>NOTA: El certificado de antecedentes clasificados es un documento que informa las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, administrativas, laborales o de otro tipo que se derivan de las relaciones contractuales con el Estado de los sujetos con responsabilidad fiscal, de los directivos de la entidad, de sus representantes legales y de las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el momento de la expedición o en trámite de ejecución. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de no haberse consultado el SIFIS, se deberá indicar la fecha de la consulta y la información que se consultó. En caso de no haberse consultado el SIFIS, se deberá indicar la fecha de la consulta y la información que se consultó. En caso de no haberse consultado el SIFIS, se deberá indicar la fecha de la consulta y la información que se consultó.</div></div><div><div></div><div>MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ Jefe División Centro de Atención al Ciudadano (CAC)</div></div></div>						
<div>Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal</div>	<div>CUMPLE</div>	<div><div>Verificado por la Entidad</div><div><div><div>LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA</div><div>CERTIFICA:</div><div>Que una vez consultado el Sistema de Información del Registro de Responsables Fiscales (SIRRF), los antecedentes de la persona natural o jurídica, en el momento de la expedición de la presente certificación, no se encuentran inscritos en el Registro de Responsables Fiscales.</div><table><tr><td>Tipos Documentales</td><td>NET</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>1000004520</td></tr><tr><td>Fecha de Verificación</td><td>10/10/2018 11:20:48</td></tr></table><div>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número correspondiente en el respectivo documento de identificación, coincida con los aquí registrados.</div><div>De conformidad con el Decreto 2170 de 1987 y la Resolución 259 del 7 de octubre de 2008, la firma electrónica aquí presentada, tiene plena validez para todos los efectos legales.</div><div><div>SOFIA VARGAS PULIDO</div></div></div></div></div>	Tipos Documentales	NET	No. Identificación	1000004520	Fecha de Verificación	10/10/2018 11:20:48
Tipos Documentales	NET							
No. Identificación	1000004520							
Fecha de Verificación	10/10/2018 11:20:48							



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLIC-IMC-019-2018

		<p>Verificado por la Entidad</p> <p> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Sistema de Responsables Fiscales SIGRIF, hoy miércoles 21 de noviembre de 2018, a las 11:22:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA SE PORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <table border="1"><tr><td>Tipo Documento</td><td>CC</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>1018018227</td></tr><tr><td>Código de Verificación</td><td>1018018227181121112235</td></tr></table> <p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.</p> <p>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma anterior es el planteamiento de los plenos poderes para todos los efectos legales.</p> <p> SORAYA VARGAS PULIDO</p>	Tipo Documento	CC	No. Identificación	1018018227	Código de Verificación	1018018227181121112235
Tipo Documento	CC							
No. Identificación	1018018227							
Código de Verificación	1018018227181121112235							
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	<p>Verificado por la Entidad</p> <p> POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</p> <p>CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y JURISDICCIONES JUDICIALES</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:27:04 horas del 21/11/2018, se consultó identificado con: Código de Verificación: 0118018227 Apellido y Nombre: ROSA TRIBUNILLO LINA MARIA</p> <p>NO TIENE A SU FAVOR PRECEDENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 266 de la Constitución Política de Colombia</p> <p>En cumplimiento de la Sentencia 551-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la Agencia NO TIENE A SU FAVOR PRECEDENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, para todos aquellos delitos que en régimen de concurso y a la vez tienen la calidad penal completa haya decretado la imposición de la condena o la prescripción de la pena.</p> <p>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombre, coincidan con el documento de identidad registrado y todo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.</p> <p>Si tiene alguna duda que el resultado consulte los procedimientos de respuesta a las solicitudes de la Policía Nacional más adelante.</p> <p>Módulo de salida</p>						

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa – Policía Nacional	CUMPLE	<div style="text-align: right;">Verificado por la Entidad</div> <div style="text-align: center;">  La Policía Nacional de Colombia hace constar </div> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p> Que el número de identificación No. 1016015227 de del señor(a) LINA MARIA ROJAS TRUJILLO consultado en la fecha y hora 21/11/2018 11:28:23 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4087491 </p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> <input checked="" type="button" value="Aceptar"/> </div>
VERIFICACIÓN FINAL		HABILITADO

El verificador jurídico revisó los aspectos jurídicos de la OFERTA CON EL SEGUNDO MENOR VALOR OFERTADO y encuentra que el proponente **CUMPLE** con todas las exigencias (aspectos jurídicos) mínimas de la invitación y por tanto **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Así pues, en razón a que el proponente con el segundo menor valor ofertado también se habilitó en la Evaluación Técnica Definitiva, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral cuarto "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." y numeral sexto "6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía..." (subrayado y negrilla fuera de texto), la Entidad se abstiene de continuar la verificación de las demás propuestas teniendo en cuenta que la propuesta con el SEGUNDO MENOR PRECIO OFERTADO, se encuentra HABILITADA JURÍDICA (Informe de Evaluación Jurídico Preliminar) y TÉCNICAMENTE (Informe de Evaluación Técnico Definitivo) cumpliendo entonces todas las condiciones establecidas desde los estudios previos.

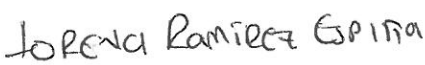
CONCLUSIÓN:



INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

PROPONENTE	DIDACTICOS PINOCHO S.A	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL - FUNDESCO
TOTAL	\$16.751.572	\$16.563.109
ORDEN DE LLEGADA	5	8
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	2	1
RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	HABILITADO DESDE LA EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	RECHAZADO DESDE EVALUACION TECNICA PRELIMINAR

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de noviembre de 2018 y se ordena su publicación en el Portal de Contratación Pública – SECOP II tal como lo dispone el cronograma del proceso.


LORENA RAMÍREZ ESPITIA
 Abogada de Apoyo
 Oficina de Contratación FDLC
 Aspectos jurídicos

Revisó: Jhoana Andrea Salomón / Abogada Especializada de Apoyo Oficina de Contratación FDLC
 Revisó y Aprobó: Ricardo Ayerbe Pino / Abogado Especializado de Apoyo al Despacho FDLC





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

CONCLUSIÓN DEFINITIVA EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA EL JARDÍN INFANTIL PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA".

PROPONENTE	DIDACTICOS PINOCHO S.A	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL - FUNDESCO
TOTAL	\$16.751.572	\$16.563.109
ORDEN DE LLEGADA	5	8
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	2	1
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA	HABILITADO	RECHAZADO
RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	HABILITADO	RECHAZADO DESDE EVALUACION TECNICA PRLIMINAR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

CONCLUSION DEFINITIVA EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLC-IMC-019-2018

Así las cosas, teniendo en cuenta que de conformidad con la evaluación jurídica preliminar el proponente se encontraba habilitado jurídicamente y de conformidad con la evaluación técnica definitiva, el oferente **DIDACTICOS PINOCHO S.A** fue habilitado y, por tanto, también se encuentra habilitado técnicamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala las reglas que son aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía, específicamente el numeral "6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."; se recomienda al Ordenador del Gasto **ACEPTAR** la oferta dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **FDLC-IMC-019-2018**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA EL JARDÍN INFANTIL PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA"**, presentada por el proponente **DIDACTICOS PINOCHO S.A**, identificado con el NIT **800.026.452-0** teniendo como Representante Legal Suplente a **LINA MARIA ROJAS TRUJILLO**, identificada con C.C. No. **1.016.015.227 de Bogotá**, quien ofertó un valor de **\$16.751.572**, de conformidad con su propuesta económica; esto por ser el menor valor que cumple con todos los requisitos exigidos por la Entidad en el marco de la Invitación Pública tal como lo hace constar la evaluación jurídica, por un lado y la evaluación técnica, por el otro..

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de noviembre de 2018 y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico de Compra Pública – SECOP II.

VERIFICADOR JURÍDICO	VERIFICADOR TÉCNICO
 LORENA RAMÍREZ ESPITIA Aspectos Jurídicos Abogada de Apoyo FDLC	 LISSETTE MARITZA RAMIREZ JARAMILLO Aspectos Técnicos Profesional de Apoyo a Planeación FDLC

Revisado y Aprobado: Ricardo Ayerbe Pino / Abogado Especializado de Apoyo al Despacho FDLC

